



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° 889 DE 2019

(11 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, el señor **MILTON JAIME MORENO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.753.097** expedida en **Bogotá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE**", bajo el radicado **No. 17163-2018** y expediente **No. 25126-0-18-0613**, respecto del predio denominado **LOTE VILLA ADRIANA**, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME**, identificado con código catastral nuevo **25126000000000020346000000000**, y con folios de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-48856**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la sociedad **CODINTER CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con **NIT 900.755.509-1**, representada legalmente por **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 19.263.967** expedida en **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"*, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL CENTRO POBLADO**, Actividad **RESIDENCIAL**.

Que el presente proyecto fue revisado bajo el Acuerdo 21 de 2008 donde se modificó el PBOT, teniendo en cuenta que fue la norma con la cual se otorgó la Licencia de Parcelación y de Construcción, contenida en la **RESOLUCION N° 0339 DEL 05 DE MAYO DE 2014**, mediante la cual se otorgó **"LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA"**, según lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 hoy en día compilado en el Decreto 1077 de 2015.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 / POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I / Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

Que la Secretaría de Planeación mediante la **RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I**, bajo el número **25126-0-14-0860** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE VILLA ADRIANA**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-48856** y número catastral **No. 00-00-0002-0346-000**, de propiedad de la señora **CECILIA TORRES ZORRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **21.161.862** de **Zipaquirá**, con un término de vigencia de 24 meses.

Que como antecedentes a tener en cuenta dentro del trámite se encuentra la **Resolución N° 0339 DEL 05 DE MAYO DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA**; la **Resolución N° PR 0585 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, con la cual se otorgó **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) meses**, hasta el 06 de octubre del 2018.

Que mediante la **Resolución N° REV- 473 DEL 11 DE JULIO DE 2019**, se otorgó **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I**, con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) meses**, hasta el 30 de julio del 2021.

Que conforme a lo señalado en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, los titulares de las licencias de parcelación tendrán derecho a que se les expidan las licencias de construcción, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes condiciones a) Que la solicitud de licencia de construcción se radique en legal y debida forma durante la vigencia de la licencia de parcelación o urbanización, b). Que el titular de la licencia haya ejecutado la totalidad de las obras contempladas en la misma y entregado y dotado las cesiones correspondientes, que a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones anteriores se procedió a verificar el cumplimiento en relación con las áreas de cesión, la cual fue establecida mediante compensación en dinero, para lo cual el titular de la licencia allegó el acuerdo de pago contenido en la Resolución No 0898 de fecha 29 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ACUERDO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA", expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá, respecto al pago de la **CESIÓN TIPO A, EQUIVALENTES AL 15% DEL ÁREA NETA PARCELABLE CORRESPONDIENTE A CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (422,09 M2)** del proyecto **VILLA ADRIANA** sobre el predio identificado con número catastral **00-00-0002-0346-000** y matrícula inmobiliaria **176-48856**, según avalúo comercial por concepto de cesiones No.468 de octubre de 2015, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte. (\$118.283.261,00)**.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificó con fecha **11 de diciembre de 2019**, que **CONDITER CONSTRUCTORA SAS** identificada con **NIT.900755509** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de Resolución No 0898 de fecha 29 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ACUERDO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA", correspondiente a la Cesión Tipo A del predio **VILLA ADRIANA**, identificado con número de matrícula **176-48856** y código catastral **00-00-0002-0346-000**, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 / POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I / Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte. (\$118.283.261,00).

Que en relación con las áreas de cesión es importante señalar que las mismas fueron establecidas inicialmente en la **RESOLUCION N° 0339 DEL 05 DE MAYO DE 2014**, mediante la cual se otorgó "**LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA**", el área para la **CESION TIPO A** corresponde al **15%** del área neta parcelable (**2.813,92 M2**), es decir un área de **422,09 M2**, la cual se determinó compensar en dinero, con lo cual si bien no existen obras pendientes y se entiende ejecutada la parcelación para efectos de expedición de licencias de construcción, se procedió a acreditar el cumplimiento de la obligación de cesión, la cual se cumplió en la forma señalada en precedencia con lo cual se considera cumplida la condición para la expedición de licencias de construcción con base en la licencia de parcelación concedida.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 0249 DE 2019**, de fecha de emisión **30 de mayo del 2019**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de junio de 2019**, al apoderado por el titular, señor **MILTON JAIME MORENO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.753.097** expedida en **Bogotá**.

Que con anexos radicados al expediente **No. 14831-2019** de fecha **26 de julio de 2019** y **No. 15856-2019** de fecha **09 de agosto de 2019**, se procede a radicar la respuesta al Acta de observaciones y correcciones **No 0249 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019**, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexos radicados al expediente **No.16540-2019** de fecha **16 de agosto de 2019**, **No.17475-2019** de fecha **30 de agosto de 2019** y **No.21812-2019** de fecha **06 de noviembre de 2019**, se procede a radicar respuesta complementaria al acta de observaciones y correcciones **No 0249 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019**, por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante el anexo al expediente de la copia del **Certificado Catastral Nro. 00317154** de fecha **28 de noviembre de 2013**, expedido por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, certifica la información del área de terreno quedando vigente en la base de datos catastral así:

- Para el predio **000000020346000**, dirección **VILLA ADRIANA**, el Área de Terreno: **2.813 M2**.

Que mediante anexo de fecha **06 de agosto de 2019** y del **02 de diciembre de 2019** se indican las modificaciones, ampliación y aclaraciones a realizar en el presente trámite relacionadas a continuación:

- Que en la **Resolución No. PR 0585 del 11 de septiembre de 2017**, se incurrió en un error de digitación en el número de matrícula inmobiliaria del predio objeto de la solicitud (**176-78856**) no corresponde, siendo el correcto **176-48856** y en el respectivo documento de la ejecutoria del mismo acto administrativo, la cual corresponde al predio **VILLA ADRIANA**.
- Se modifica el nombre de proyecto urbanístico antes denominado **VILLA ADRIANA** y ahora denominado **SANTO ANGEL**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

- Reducir el área de los parqueaderos de uso común del costado sur del proyecto denominados como parqueaderos de visitantes y que hacen parte del área lote LT- 22 con un área de 846,55 M2 de las zonas comunes libres, con la presente modificación el área del lote **LT-22 quedará de 831,96 M2.**
- Se modifican áreas y dimensiones de los lotes No. LT-11 y LT-12, aumentando sus áreas así: el lote No. 11 aumenta de 133,10 M2 a **140,34 M2**, y el lote 12 aumenta de 134,04 M2 a **141,38 M2**, esta diferencia de área ocurre por la modificación que se le realiza en reducción a los parqueaderos de uso común del costado sur del proyecto y que hacen parte del lote No. 22 de áreas comunes.
- Se modifica el nombre y/o uso del espacio de la construcción que se encuentra adyacente al depósito de basuras que estaba destinada al cuarto eléctrico y que ahora será un **cuarto disponible y/o subestación eléctrica** sin alterar su área, diseño arquitectónico ni estructural.
- Se modifica el número de parqueaderos de visitantes que se encuentran ubicados a la entrada del proyecto costado occidental de la vía, quedando aquí dos (2) parqueaderos estándar y uno (1) de movilidad reducida.
- En cuanto a parqueaderos privados, en la licencia inicial se nombraba el número de parqueaderos que son dos (2) por cada unidad, ahora, manteniendo el mismo espacio se modifica el modo de nombrarlos a zona de estacionamiento que es uno (1) por cada unidad.
- La modificación sobre el área de construcción que se encuentra adyacente a la casa No. 01 en el costado nor-oriental del proyecto, denominada como **ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS, LOCAL Y OFICINA PRIVADA**, se modifica en cuanto a sus espacios, así:
 - La unidad del segundo piso aprobada como oficina de uso comercial se traslada al primer piso como local comercial – **LOCAL 2.**
 - En el segundo piso se amplía el **SALÓN SOCIAL** quedando éste únicamente en uso dotacional común ubicado en la segunda planta.
- Modificación en los cuadros de áreas con cambios de áreas privadas, zonas comunes libres y ampliación de la zona común construida salón social. Así mismo se modifican los índices de ocupación y construcción del proyecto.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en **SUELO RURAL CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 21 de 2008**, permite construcciones hasta **dos (2) pisos más atillo en vivienda agrupada** conforme a la ficha NUG-R-17 y ficha No. NUG – R- 12, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada **por los índices de ocupación (50%) e índice de construcción del 120%.**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 118 del Decreto Municipal 141 de 2014.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 772.000.00)**, según preliquidación N° 0317 de fecha **26 de septiembre de 2019**.

Que según factura **No. 2019000313** de fecha de emisión **07 de octubre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **06 de noviembre del 2019** por un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 772.000.00)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE", bajo el radicado No. 17163-2018 y expediente No. 25126-0-18-0613, respecto del predio denominado **LOTE VILLA ADRIANA**, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME**, identificado con código catastral nuevo **2512600000000002034600000000**, y con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-48856**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la sociedad **CODINTER CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con **NIT 900.755.509-1**, representada legalmente por **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.263.967** expedida en **Bogotá**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como urbanizador responsable al arquitecto **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.753.097** expedida en **BOGOTÁ** y con matrícula profesional N° **A25042004-79753097 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia Licencia de Construcción: La misma vigencia contenida en la **RESOLUCION REV- 473 DEL 11 DE JULIO DE 2019**, por la cual se otorgó **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I.**

2. Cantidad de planos aprobados y adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS**, descritos así:

- Plano urbanístico de parcelación: **UR – 1/1.**
- Planos Arquitectónicos Piso 1 y Piso 2 de Zonas Comunes y Locales 1 y 2: **A-1/3, A-2/3 y A-3/3.**
- Planos Estructurales Piso 1 y Piso 2 de Zonas Comunes y Locales 1 y 2: **E-1/2 y E-2/2.**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

3. Características básicas del proyecto:

CUADROS DE ÁREAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0339 de fecha de 05 de mayo de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA"

	AREA (M2)	DESCRIPCION
TOTAL LOTE	2813,92	TERRENO
AFECTACIONES	0,00	
CESION	422,09	
CESION EN TERRENO	0,00	
CESION EN DINERO	422,09	
AREA UTIL	2813,92	

AREAS PRIVADAS - LOTES		
LT-01	86,93	CASA
LT-02	87,03	CASA
LT-03	87,15	CASA
LT-04	87,26	CASA
LT-05	87,37	CASA
LT-06	87,47	CASA
LT-07	87,59	CASA
LT-08	87,70	CASA
LT-09	87,80	CASA
LT-10	87,92	CASA
LT-11	133,10	CASA
LT-12	134,04	CASA
LT-13	87,91	CASA
LT-14	87,80	CASA
LT-15	87,70	CASA
LT-16	87,58	CASA
LT-17	87,47	CASA
LT-18	87,36	CASA
LT-19	87,25	CASA
LT-20	87,15	CASA
TOTAL	1841,58	AREAS PRIVADAS DE TERRENO

AREAS COMUNES CONSTRUIBLES, AREA PRIVADA LOCAL Y FICINA		
LT-21	125,80	A COMUNES/LOCAL

ZONAS COMUNES LIBRES		
LT-22	846,55	AREAS LIBRES

UNIDAD LT-22, CORRESPONDE A AREAS LIBRES DE USO COMUN Y COMPRENDEN A ANDENES, JARDINES, ANTEJARDINES Y ZONAS DURAS DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LOS PARQUEADEROS PRIVADOS ESTARAN LOCALIZADOS DENTRO DE CADA UNIDAD DE VIVIENDA.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I) Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

CUADROS DE ÁREAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0339 de fecha de 05 de mayo de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA"

TOTAL LOTE	2813,92	m2
AREA DE CESION	422,09	m2
CESION/TERRENO	0,00	m2
CESION/DINERO	422,09	m2
AREA UTIL.	2813,92	m2

AREAS DE CONSTRUCCIÓN TOTALIDAD PROYECTO						
Aprobadas Resolución No. 0339 de 2014						
UNIDAD	LOTE	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILLO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE
01 - CASA	86,93	50,93	57,4	21,6	129,93	36,00
02 - CASA	87,03	50,93	57,4	21,6	129,93	36,10
03 - CASA	87,15	50,93	57,4	21,6	129,93	36,22
04 - CASA	87,26	50,93	57,4	21,6	129,93	36,33
05 - CASA	87,37	50,93	57,4	21,6	129,93	36,44
06 - CASA	87,47	50,93	57,4	21,6	129,93	36,54
07 - CASA	87,59	50,93	57,4	21,6	129,93	36,66
08 - CASA	87,70	50,93	57,4	21,6	129,93	36,77
09 - CASA	87,80	50,93	57,4	21,6	129,93	36,87
10 - CASA	87,92	50,93	57,4	21,6	129,93	36,99
11 - CASA	133,10	50,93	57,4	21,6	129,93	82,17
12 - CASA	134,04	50,93	57,4	21,6	129,93	83,11
13 - CASA	87,91	50,93	57,4	21,6	129,93	36,98
14 - CASA	87,80	50,93	57,4	21,6	129,93	36,87
15 - CASA	87,70	50,93	57,4	21,6	129,93	36,77
16 - CASA	87,58	50,93	57,4	21,6	129,93	36,65
17 - CASA	87,47	50,93	57,4	21,6	129,93	36,54
18 - CASA	87,36	50,93	57,4	21,6	129,93	36,43
19 - CASA	87,25	50,93	57,4	21,6	129,93	36,32
20 - CASA	87,15	50,93	57,4	21,6	129,93	36,22
TOTAL AREA LIBRE PRIVADA X 20 UND	1841,58	1018,60	1148	432	2598,60	822,98
LOTE No 21	125,80					
AREAS PRIVADAS						
LOCAL		32,78			32,78	8,70
OFICINA			29,19		29,19	
PARQ - OFICINA		8,50			8,50	4,62
A COMUNES						
ADMINISTRACION		50,74			50,74	
SALON COMUNAL			60,64		60,64	
TOTAL	125,80	92,02	89,83	0,00	181,85	33,78
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS		1110,62	1237,83	432,00	2780,45	
AREAS LIBRES COMUNES						867,01





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

AREAS LIBRES PRIVADAS						836,30
TOTAL AREAS LIBRES						1703,31
INDICE DE OCUPACION	0,39					
ONDICE DE CONSTRUCCION	0,99					

	PARQUEADEROS PRIVADOS	21
	PARQUEADEROS COMUNES	11
	PARQUEADEROS COMUNES/DISCAPACITADOS	2

AREAS APROBADAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN Resolución No. 0339 de 2014						
UNIDAD	LOTE	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILLO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE
01 - CASA	86,93	50,93	57,4	21,6	129,93	36,00
02 - CASA	87,03	50,93	57,4	21,6	129,93	36,10

CUADROS DE AREAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION N° 758 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I]

TOTAL LOTE	2813,92 m2
AREA DE CESION	422,09 m2
CESION/TERRENO	0,00 m2
CESION/DINERO	422,09 m2
AREA UTIL.	2813,92 m2

AREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION N° 758 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

UNIDAD	LOTE	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILLO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE
03 - CASA	87,15	52,56	57,90	23,05	133,51	34,59
04 - CASA	87,26	52,56	57,90	23,05	133,51	34,70
05 - CASA	87,37	52,56	57,90	23,05	133,51	34,81
06 - CASA	87,47	52,56	57,90	23,05	133,51	34,91
07 - CASA	87,59	52,56	57,90	23,05	133,51	35,03
08 - CASA	87,70	52,56	57,90	23,05	133,51	35,14
09 - CASA	87,80	52,56	57,90	23,05	133,51	35,24
10 - CASA	87,92	52,56	57,90	23,05	133,51	35,36
11 - CASA	133,10	52,56	57,90	23,05	133,51	80,54
12 - CASA	134,04	52,56	57,90	23,05	133,51	81,48
13 - CASA	87,91	52,56	57,90	23,05	133,51	35,35



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

14 - CASA	87,80	52,56	57,90	23,05	133,51	35,24
15 - CASA	87,70	52,56	57,90	23,05	133,51	35,14
16 - CASA	87,58	52,56	57,90	23,05	133,51	35,02
17 - CASA	87,47	52,56	57,90	23,05	133,51	34,91
18 - CASA	87,36	52,56	57,90	23,05	133,51	34,80
19 - CASA	87,25	52,56	57,90	23,05	133,51	34,69
20 - CASA	87,15	52,56	57,90	23,05	133,51	34,59
TOTAL	1841,58	1051,20	1158,00	461,00	2670,20	790,38
LOTE No 21	125,80					
AREAS PRIVADAS:						
LOCAL 101		32,26			32,26	8,70
PAQUEADERO 102		8,50			8,50	4,62
OFICINA 201			29,8		29,80	
A COMUNES						
ADMINISTRACION		57,26			57,26	14,46
SALON COMUNAL			64,24		64,24	
TOTAL	125,80	98,02	94,04	0,00	192,06	27,78
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS		1149,22	1252,04	461,00	2862,26	
AREAS LIBRES COMUNES						861,00
AREAS LIBRES PRIVADAS						803,70
TOTAL AREAS LIBRES						1664,70
INDICE DE OCUPACION	40,84%					
INDICE DE CONSTRUCCION	101,72%					

CUADROS DE ÁREAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION N° 758 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PARQUEADEROS PRIVADOS
PARQUEADEROS COMUNES
PARQUEADEROS COMUNES/DISCAPACITADOS

41
11
2



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 / POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I J Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

AREAS A CONSTRUIR	APROBADO	A AMPLIAR	TOTAL
CASA 01 APROBADA RES-0339-5-MAY-2014 (U-RES)	129,93 M2	3,58 M2	133,51 M2
CASA 02 APROBADA RES-0339-5-MAY-2014 (U-RES)	129,93 M2	3,58 M2	133,51 M2
CASAS DE LA 03 A LA 20 (18 UNIDADES X 133,51 M2)		2403,18 M2	2403,18 M2
PARQUEADERO 102 (A LIQUIDAR)		8,50 M2	8,50 M2
TOTAL A CONSTRUIR USO RESIDENCIAL (VIVIENDA)			2678,70 M2
TOTAL AREA APROBADA RES-0339-5-MAY-2014 (U-RES)	259,86		
USO COMERCIAL: (LOCAL Y OFICINA) A LIQUIDAR		62,06	62,06
ZONAS COMUNES: (SALON COMUNAL, ADMINISTRACION, SHUT DE BASURAS Y CUARTO DE SUBESTACION ELECTRICA)		121,50	121,50
AREA TOTAL A CONSTRUIR:			2862,26

CUADROS DE AREAS, MOJONES Y LINDEROS DE PARCELACIÓN A MODIFICAR
EN EL PRESENTE TRÁMITE

	AREA (M2)	DESCRIPCION
TOTAL LOTE	2813,92	TERRENO
AFECTACIONES	0,00	
CESION	422,09	
CESION EN TERRENO	0,00	
CESION EN DINERO	422,09	
AREA UTIL	2813,92	



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 / POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I J Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

CUADRO DE AREAS, MOJONES Y LINDEROS DE PARCELACION A MODIFICAR PRESENTE TRÁMITE

	AREA (M2)	DESCRIPCION
TOTAL LOTE	2813,92	TERRENO
AFECTACIONES	0,00	
CESION	422,09	
CESION EN TERRENO	0,00	
CESION EN DINERO	422,09	
AREA UTIL	2813,92	

PTO	DIST	PTO	DIST	PTO	DIST	PTO	DIST	PTO	DIST	PTO	DIST
1-2	82,45	2-3	34,40	3-4	82,38	4-1	33,89				

AREAS PRIVADAS - LOTES		
LT-01	86,93	CASA
LT-02	87,03	CASA
LT-03	87,15	CASA
LT-04	87,26	CASA
LT-05	87,37	CASA
LT-06	87,47	CASA
LT-07	87,59	CASA
LT-08	87,70	CASA
LT-09	87,80	CASA
LT-10	87,92	CASA
LT-11	140,34	CASA
LT-12	141,38	CASA
LT-13	87,91	CASA
LT-14	87,80	CASA
LT-15	87,70	CASA
LT-16	87,58	CASA
LT-17	87,47	CASA
LT-18	87,36	CASA
LT-19	87,25	CASA
LT-20	87,15	CASA
TOTAL	1856,16	AREAS PRIVADAS DE TERRENO

7-8	14,48	8-9	6,00	9-10	14,50	10-7	6,00				
9-10	14,50	10-11	6,00	11-12	14,52	12-9	6,00				
11-12	14,52	12-13	6,00	13-14	14,53	14-11	6,00				
13-14	14,53	14-15	6,00	15-16	14,55	16-13	6,00				
15-16	14,55	16-17	6,00	17-18	14,57	18-15	6,00				
17-18	14,57	18-19	6,00	19-20	14,59	20-17	6,00				
19-20	14,59	20-21	6,00	21-22	14,61	22-19	6,00				
21-22	14,61	22-23	6,00	23-24	14,63	24-21	6,00				
23-24	14,63	24-25	6,00	25-26	14,64	26-23	6,00				
25-26	14,64	26-27	6,00	27-28	14,66	28-25	6,00				
27-28	14,66	28-2	12,00	2-29	8,70	29-30	6,04	30-31	6,00	31-27	6,00
32-33	6,00	33-34	6,00	34-35	6,12	35-3	8,70	3-36	12,16	36-32	14,66
38-32	6,00	32-36	14,66	36-37	6,00	37-38	14,64				
39-38	6,00	38-37	14,64	37-40	6,00	40-39	14,62				
42-39	6,00	39-40	14,62	40-41	6,00	41-42	14,61				
43-42	6,00	42-41	14,61	41-44	6,00	44-43	14,59				
46-43	6,00	43-44	14,59	44-45	6,00	45-46	14,57				
47-46	6,00	46-45	14,57	45-48	6,00	48-47	14,55				
50-47	6,00	47-48	14,55	48-49	6,00	49-50	14,53				
51-50	6,00	50-49	14,53	49-52	6,00	52-51	14,51				

AREAS COMUNES, DOTACIONALES Y COMERCIALES CONSTRUIBLES,		
LT-21	125,80	A COMUNES/LOCAL

5-6	14,45	6-7	8,65	7-8	14,48	8-5	8,75				
-----	--------------	-----	-------------	-----	--------------	-----	-------------	--	--	--	--

AREAS COMUNES Y DOTACIONALES		
LT-22	831,96	AREAS COMUNES

56-31	73,77	31-30	6,00	30-29	6,04	29-35	17,00	35-34	6,12	34-33	6,00
33-51	54,00	51-52	14,51	52-53	20,51	53-54	14,45	54-55	0,84	55-56	5,00

UNIDAD LT-22, CORRESPONDE A AREAS DE USO COMUN Y COMPRENDEN ANDENES, AREAS DOTACIONALES, JARDINES, ANTEJARDINES, ZONAS DURAS DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.
LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVADO ESTARAN LOCALIZADAS DENTRO DE CADA UNIDAD DE VIVIENDA.

De acuerdo a la licencia de construcción y parcelación otorgada el 5 de mayo de 2014 mediante resolución No 339, se modifica la parcelación en cuanto el área de los lotes privados No 11 y 12, lote No 22 de zonas comunes y/o dotacional, y se modifica el número de parqueaderos de uso común.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I) Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

AREAS A CONSTRUIR, MODIFICAR Y AMPLIAR PRESENTE TRÁMITE	
TOTAL LOTE	2813,92 m2
AREA DE CESION	422,09 m2
CESION/TERRENO	0,00 m2
CESION/DINERO	422,09 m2
AREA UTIL.	2813,92 m2

UNIDAD	LOTE	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILLO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE
01 - CASA	86,93	52,56	57,90	23,05	133,51	34,37
02 - CASA	87,03	52,56	57,90	23,05	133,51	34,47
03 - CASA	87,15	52,56	57,90	23,05	133,51	34,59
04 - CASA	87,26	52,56	57,90	23,05	133,51	34,70
05 - CASA	87,37	52,56	57,90	23,05	133,51	34,81
06 - CASA	87,47	52,56	57,90	23,05	133,51	34,91
07 - CASA	87,59	52,56	57,90	23,05	133,51	35,03
08 - CASA	87,70	52,56	57,90	23,05	133,51	35,14
09 - CASA	87,80	52,56	57,90	23,05	133,51	35,24
10 - CASA	87,92	52,56	57,90	23,05	133,51	35,36
11 - CASA	140,34	52,56	57,90	23,05	133,51	87,78
12 - CASA	141,38	52,56	57,90	23,05	133,51	88,82
13 - CASA	87,91	52,56	57,90	23,05	133,51	35,35
14 - CASA	87,80	52,56	57,90	23,05	133,51	35,24
15 - CASA	87,70	52,56	57,90	23,05	133,51	35,14
16 - CASA	87,58	52,56	57,90	23,05	133,51	35,02
17 - CASA	87,47	52,56	57,90	23,05	133,51	34,91
18 - CASA	87,36	52,56	57,90	23,05	133,51	34,80
19 - CASA	87,25	52,56	57,90	23,05	133,51	34,69
20 - CASA	87,15	52,56	57,90	23,05	133,51	34,59
TOTAL	1856,16	1051,20	1158,00	461,00	2670,20	804,96
AREA COMERCIAL						
LOCAL 1		31,50	0	0	31,50	11,14
LOCAL 2		39,27	0	0	39,27	8,60
TOTAL COMERCIO		70,77	0	0	70,77	
A COMERCIAL APROBADO RES 758/2015		32,26	29,8	0	62,06	
AREA DE AMPLIACION COMERCIO					8,71	
A COMUNES Y/O DOTACIONALES		53,63	88,88	0	142,51	
A COMUNES Y/O DOTACIONAL APROBADAS RES 758/2015		65,76	64,24	0	130,00	
AMPLIACION A COMUNES Y/O DOTACIONAL					12,51	



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

RESUMEN DE AREAS TOTALES A CONSTRUIR PRESENTE TRÁMITE					
TOTAL A CONSTRUIR	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILLO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE
AREAS PRIVADAS USO RESIDENCIAL	1051,20	1158,00	461,00	2670,20	804,96
AREAS PRIVADAS USO COMERCIAL	70,77	0,00	0,00	70,77	19,74
AREAS COMUNES Y/O DOTACIONALES	53,63	88,88	0,00	142,51	751,70
TOTAL AREAS A CONSTRUIR	1175,60	1246,88	461,00	2883,48	1576,40
	41,78%	Según norma bajo el Acuerdo 21 de 2008, índices aprobados mediante Resolución No. 0339 de 2014		INDICE DE OCUPACION TOTAL	50,00%
INDICE DE CONSTRUCCION PROPUESTO ACUMULADO	102,47%			INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL PERMITIDO POR NORMA	120,00%

CUADRO DE EDIFICABILIDAD			
DESCRIPCIÓN UNIDADES PRIVADAS	USO	UNIDADES	ALTURA
CASAS	RESIDENCIAL	20	2 PISOS Y ALTILLO
LOCALES	COMERCIAL	2	1 PISO
TOTAL UNIDADES PRIVADAS		22	

DESCRIPCIÓN ESTACIONAMIENTOS	UNIDADES
ZONA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS 1 X VIVIENDA	20
ESTACIONAMIENTOS ESTANDAR DE USO COMUN	11
ESTACIONAMIENTOS MOVILIDAD REDUCIDA	1

4. Responsable de planos urbanísticos y arquitectónicos: el arquitecto **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.753.097** expedida en **BOGOTÁ** y con matrícula profesional N° **A25042004-79753097** CPNAA. Responsable de planos estructurales: el ingeniero civil **NESTOR MAURICIO SUANCA PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **2995067** expedida en **Bogotá**, y con matrícula profesional No. **25202 - 75066** CND.

ARTICULO TERCERO: "APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO SANTO ANGEL", bajo el radicado No. **17163-2018** y expediente No. **25126-0-18-0613**, respecto del predio denominado **LOTE VILLA ADRIANA**, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME**, identificado con código catastral nuevo **251260000000000020346000000000**, y con folios de Matrícula Inmobiliaria No. **176-48856**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la sociedad **CODINTER CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con **NIT 900.755.509-1**, representada legalmente por **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.263.967** expedida en **Bogotá**. De acuerdo a las siguientes características:

ARTÍCULO CUARTO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en los planos identificados con la Numeración **PH-1/4, PH-2/4, PH-3/4** y **PH-4/4**, que corresponden al **PROYECTO PROPIEDAD HORIZONTAL "CONDOMINIO SANTO ANGEL"**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 / POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I / Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

1. CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL “CONDOMINIO SANTO ANGEL”

AREA TOTAL LOTE	2813,92 M2
AFECTACIONES	0,00 M2
AREA DE CESION TIPO A TERRENO	0,00 M2
AREA UTIL	2813,92 M2

AREAS PRIVADAS	TERRENO	AREAS CONSTRUIDAS				LIBRES		TOTAL LIBRE	TERRAZA	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
		PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILLO	TOTAL CONSTRUIDO	ZONA DE ANTEJARDIN Y/O ESTACIONAMIENTO	PATIO			
CASA 1	86,93	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,27	34,37	11,68	4,54%
CASA 2	87,03	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,37	34,47	11,68	4,54%
CASA 3	87,15	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,49	34,59	11,68	4,54%
CASA 4	87,26	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,60	34,70	11,68	4,54%
CASA 5	87,37	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,71	34,81	11,68	4,54%
CASA 6	87,47	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,81	34,91	11,68	4,54%
CASA 7	87,59	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,93	35,03	11,68	4,54%
CASA 8	87,70	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	9,04	35,14	11,68	4,54%
CASA 9	87,80	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	9,14	35,24	11,68	4,54%
CASA 10	87,92	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	9,26	35,36	11,68	4,54%
CASA 11	140,34	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	61,68	87,78	11,68	4,54%
CASA 12	141,38	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	62,72	88,82	11,68	4,54%
CASA 13	87,91	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	9,25	35,35	11,68	4,54%
CASA 14	87,80	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	9,14	35,24	11,68	4,54%
CASA 15	87,70	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	9,04	35,14	11,68	4,54%
CASA 16	87,58	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,92	35,02	11,68	4,54%
CASA 17	87,47	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,81	34,91	11,68	4,54%
CASA 18	87,36	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,70	34,80	11,68	4,54%
CASA 19	87,25	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,59	34,69	11,68	4,54%
CASA 20	87,15	52,56	57,90	23,05	133,51	26,10	8,49	34,59	11,68	4,54%
TOTAL USO RESIDENCIAL	1856,16	1051,20	1158,00	461,00	2670,20	522,00	282,96	804,96	233,60	
LOCAL 1	40,10	31,50			31,50	8,60		8,60		4,60%
LOCAL 2	50,41	39,27			39,27	11,14		11,14		4,60%
TOTAL USO COMERCIAL	90,51	70,77	0,00	0,00	70,77	19,74	0,00	19,74	NA	100,00%



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 [POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

AREAS COMUNES CONSTRUIDAS				
		PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL CONSTRUIDO
AREAS COMUNES CONSTRUIDAS NO ESENCIALES		41,90	86,71	128,61
Las áreas no esenciales construidas corresponden a: En primer piso: acceso a salon social, porteria, baño para zonas comunes y el deposito adyacente; cuarto disponible, cuarto para contenedores de basura y deposito adyacente. En segundo piso: Salón Social y espacios complementarios.				
AREAS COMUNES CONSTRUIDAS ESENCIALES MUROS Y COLUMNAS		11,73	2,17	13,90
TOTAL AREAS COMUNES CONSTRUIDAS		53,63	88,88	142,51

AREAS COMUNES ESENCIALES LIBRES		
VIA DE ACCESO		399,20
ZONAS DURAS		45,28
ZONA VERDE		129,11
PAQUEADERO DE VISITANTES		178,11

NOTA:
TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA EN ESTE CUADRO DE AREAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS CUADRADOS (M2)

2. DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE UNIDADES APROBADAS PROYECTO PROPIEDAD HORIZONTAL "CONDOMINIO SANTO ANGEL":

CUADRO DE EDIFICABILIDAD			
DESCRIPCIÓN UNIDADES PRIVADAS	USO	UNIDADES	ALTURA
CASAS	RESIDENCIAL	20	2 PISOS Y ALTILLO
LOCALES	COMERCIAL	2	1 PISO
TOTAL UNIDADES PRIVADAS		22	



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I) Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

DESCRIPCIÓN ESTACIONAMIENTOS	UNIDADES
ZONA DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS 1 X VIVIENDA	20
ESTACIONAMIENTOS ESTANDAR DE USO COMUN	11
ESTACIONAMIENTOS MOVILIDAD REDUCIDA	1

3. ADOPTAR LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Identificados con la Numeración PH-1/4, PH-2/4, PH-3/4 y PH-4/4, que corresponden al **PROYECTO PROPIEDAD HORIZONTAL "CONDOMINIO SANTO ANGEL"**

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.753.097** expedida en **BOGOTÁ** y con matrícula profesional N° **A25042004-79753097 CPNAA**.

ARTICULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constructivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros intervinientes, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 758 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I) Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA EL PROYECTO VILLA ADRIANA HOY CONDOMINIO SANTO ANGEL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CONDOMINIO SANTO ANGEL - LICENCIA VIGENTE"

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

71 DIC 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ Y REVISÓ: DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

PROYECTÓ: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 20 días de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) (MILTON JAIME) RES 889/19

de fecha: 11 DICIEMBRE /2019 al Señor (a) _____

MILTON JAIME MORENO TORRES

Identificación (c) C.C. 79753097 BOGOTÁ

Impuesto firma del notificado:

impuesto firma del funcionario que notifica



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



